



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 04 de abril de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 153-2024-R.- CALLAO, 04 ABRIL DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 340-2024-DIGA/UNAC (Expediente N° 2070520) de fecha 19 de marzo del 2024 por el cual la Directora General de Administración, solicita la actualización de la Resolución Rectoral N°688-2023-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración informa que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones remite el Informe N° 196-2024-UEI/DIGA/UNAC de fecha 18 de marzo de 2024, por el cual solicita *“la emisión de un acto resolutivo para designar al GESTOR del Sistema INFOBRAS, dado que, a mérito de la Resolución Rectoral N° 082-2024-R de fecha 05.03.2024, el Ing. Eco. Miguel Marino Báez Vargas asumió dicha jefatura a partir del 06.03.2024”*; asimismo informa que *“con la Resolución Rectoral N° 339-2023-R de fecha 14.06.2023, se designó a la Arq. CECILIA PAOLA BENITES ALIAGA, Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como GESTORA para el sistema INFOBRAS de la Universidad Nacional del Callao. Asimismo, con Resolución Rectoral N° 688-2023-R de fecha 03.11.2023, actualiza el numeral 1 de la Resolución Rectoral N° 339-2023-R, del 14.06.2023, en el extremo de la designación de la Arq. Nilda Jessenia Nina Janampa, Jefa de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como GESTORA para el sistema INFOBRAS antes mencionado”*; en razón de lo cual solicita *“elevar al Despacho Rectoral el pedido de emisión de acto resolutivo para actualizar el numeral 1 de la Resolución Rectoral N° 339-2023-R del 14.06.2023, en el extremo de la designación del Ing. Econ. MIGUEL MARINO BÁEZ VARGAS, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como GESTOR para el sistema INFOBRAS de la UNAC”*;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 385-2024-OAJ, de fecha 04 de abril del 2024, en relación a la emisión del acto resolutivo sobre Designación de Gestor del Sistema INFOBRAS de la Universidad Nacional del Callao; en mérito a la documentación sustentatoria, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto mediante la Resolución Rectoral N° 339-2023-R de fecha 14 de junio del 2023; así como lo dispuesto mediante la Resolución Rectoral N° 688-2023-R de fecha 03 de noviembre del 2023 y lo dispuesto lo dispuesto mediante la Resolución Rectoral N° 082-2024-R de fecha 05 de marzo del 2024 informa que *“en cumplimiento a la normatividad acotada y ante lo dispuesto en el*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Oficio N° 340-2024-DIGA/UNAC de fecha 19 de marzo del 2024 la Directora de la Dirección General de Administración – CPC. Luzmila Pazos Pazos, evaluados los actuados se considera que corresponde **ACTUALIZAR** de manera **URGENTE** sobre la Designación del **GESTOR PARA EL SISTEMA DE INFOBRAS de la Universidad Nacional del Callao**”; en razón de todo lo cual es de opinión que **“PROCEDE ACTUALIZAR la Resolución Rectoral N° 688-2023-R de fecha 03 de noviembre del 2023 en el extremo que corresponde al numeral 1° en cuanto a la designación del Ing. Eco. MIGUEL MARINO BAEZ VARGAS Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones dependiente de la Dirección General de Administración, con DNI N° 40692265, como GESTOR para el sistema INFOBRAS de la Universidad Nacional del Callao”**;

Que, el Art. 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 340-2024-DIGA/UNAC de fecha 19 de marzo del 2024; al Informe N° 196-2024-UEI/DIGA/UNAC de fecha 18 de marzo del 2024; a los Informes Legales N°s 001 y 385-2024-OAJ, de fechas 03 de enero y 04 de abril del 2024; a lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:


- 1° ACTUALIZAR**, la Resolución Rectoral N° 688-2023-R de fecha 03 de noviembre del 2023, en el extremo que corresponde al numeral 1°, en cuanto a la designación del Ing. Eco. **MIGUEL MARINO BAEZ VARGAS**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones dependiente de la Dirección General de Administración, con DNI N° 40692265, como **GESTOR** para el sistema **INFOBRAS** de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° ESTABLECER**, que el indicado servidor encargado, además de las atribuciones funcionales inherente a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, Reglamentos y Manuales de la Universidad, así como las disposiciones aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Asesoría Jurídica, e interesado para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, DIGA, UEI, OAJ e interesado.